

Respecto de que esta omision, ocasiona un daño
Unibersal tan irreparable, como imposibilitasse, y que
desse los Esquilmos del panizo, y otros; An mismo los
Verdes de el Alfalfa con que se alimentan Generalmente
Todos los haverios, Carecer de aguas para el mismo efecto,
y el alimento de las personas, viendose precisados los Ve-
cinos, á buscarla en el Rio, á considerables distancias, que
algunos necesitan de barca por ella, mas de una Legua. Por
tanto, y en atencion a ser esta, una de las Causas mas
privilegiadas, que Conviene al publico de esta Ciu.
y por consiguiente mas atendidas de los señores Jueces,
y su Ayuntamiento = Al Oñd. pido y suplico se
desea de mandar, que luego, y sin dilacion alguna
haga apromtar y que se apromten, los Caudales ne-
cesarios para dicha monda, practicandose el Negartim.
y combeniente, ó supliendose de qualesquiera otros Cau-
dales, hasta el reintegro; Y de lo contrario, modesta-
mente ablando, apelo para ante su Mag.^d y señores
del Real, y Supremo Consejo de Castilla, ó para donde
con derecho puedo, y debo, protesto que todos los daños
perjuicios, y menoscabos que se siguiesen al publico,
y particulares hazendados, como los que a mi seme oca-
sion, corran de cuenta de quien hária Sugar; Y de esta
instancia y pedimento, seme de testimonio, pues an pro-
cede de Justicia que pido, Costas, Juro en lo nece-
sario y para ello = Otrosi a mayor abundancia
para que se quite el Unibersal perjuicio que queda nece-
sario, desde luego estoi prompto, y me allano á Costear
dicha monda de la Esquivada Arquia mayor de las
Bassas, supliendo el Caudal necesario para ella